



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**RESOLUCIÓN N° 128-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 14 de noviembre de 2018.

**VISTO:** El expediente N°2169, del 05 de noviembre del 2018, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **ELI ISACC GIRON DOMINGUEZ**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2018-II; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100, de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **ELI ISACC GIRON DOMINGUEZ**, para que por motivos de salud, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2018-II, para cuyo efecto adjuntó, a su solicitud, el respectivo certificado médico, como documento de valor probatorio suficiente, para acreditar que afronta problemas de salud;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 14 de noviembre del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2018-II, al estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **ELI ISACC GIRON DOMINGUEZ**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100, de la ley Universitaria N°30220.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2018-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.



**RESOLUCIÓN N° 128-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.**

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el catorce de noviembre del dos mil dieciocho.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C.c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO-DEPS-DDPS-MCF-REG.TEC  
- Archivo - Interesado-HIST. ACAD  
A/V/D.  
WJCL/Sec. Acad.  
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA

